16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Firmado digitalmente por 16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Fecha: 2020.05.28 13:12:01 +02'00'

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA 2

I. CONDICIONES PARTICULARES 2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 2

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 2

3. IMPORTE DEL CONTRATO 2

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 3

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 3

6. PROPOSICIONES 6

7. MESA DE CONTRATACIÓN 8

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 9

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA 12

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS 14

12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 15

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 15

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 16

15. SUBCONTRATACIÓN 16

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 17

1. EQUIPAMIENTO ACTUAL DE SEGURIDAD DE RED 17

2. EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE RED 17

3. GARANTÍAS Y SERVICIOS 20

ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR 22

ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS 24

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO 26

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE RED PERIMETRAL DEL SERVICIO INFORMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto de este contrato es la contratación del suministro y servicios de instalación, configuración y mantenimiento necesarios para la actualización del equipamiento de seguridad de red del Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra.

Para ello se requiere la sustitución del actual equipamiento de seguridad de red, que proporciona funcionalidades de cortafuegos, protección ante intrusiones y gestión avanzada de ancho de banda en alta disponibilidad. Igualmente se deberá realizar los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha del nuevo equipamiento.

Nº de Expediente: ABR0011/2020

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 148.760,33 euros, IVA excluido (21% IVA: 31.239,67 euros; Total IVA incluido: 180.000,00 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a las siguientes partidas:

- 135.000,00 € con cargo a la partida 730/62.01/626.00 "*Equipos para procesos de información"* del Presupuesto de Gastos de 2020.

- 45.000,00 € con cargo a la partida 730/62.01/626.00 "*Equipos para procesos de información"* o a la que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2021.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El **plazo de presentación de ofertas será de quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Acreditación de la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

 - Certificación de haber realizado al menos un contrato similar de importe superior al 50% del precio de licitación en los últimos dos años (2018, 2019). Se deberá aportar certificado de ejecución de dicho contrato, indicándose el importe, fechas de inicio y fin y una breve descripción del objeto del contrato y la solución tecnológica del mismo.

 - Certificación firmada por el fabricante del equipamiento de la oferta, que acredite que el licitador es suministrador, integrador y mantenedor de su tecnología con alguno de los niveles de certificación posibles.

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras)**

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III.** Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Además se deberá incluir ineludiblemente la especificación y descripción detallada e inequívoca de todo el equipamiento, elementos, componentes, licencias, suscripciones y servicios que las integran. No se considerarán aquellas ofertas en las que la documentación aportada sea insuficiente, confusa o poco clara.

Las ofertas serán evaluadas y valoradas conforme a los criterios técnicos, garantías y servicios recogidos en este pliego como requisitos o condiciones mínimas ineludibles, valorándose las mejoras o ampliaciones que se propongan respecto de aquéllos.

Las ofertas deberán incluir los siguientes apartados mínimos:

- Descripción general de la solución propuesta.
- Descripción de los elementos que integran la solución, de acuerdo con las características técnicas requeridas, detallando las mejoras aportadas.
- Descripción de las garantías y asistencia técnica para el equipamiento sin indicarse el número de años por el que se oferta.
- Descripción de la garantía y asistencia técnica para el suministro sin indicarse el número de años por el que se oferta.
- Detallado y completo plan de instalación y puesta en marcha.
- Descripción del servicio de formación sin indicarse el número de jornadas ofertadas.
- Tabla resumen justificativa del cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados en las prescripciones técnicas de este pliego regulador: criterios con códigos tipo OT y OS de los puntos 2 y 3 de las prescripciones técnicas.
- Tabla resumen justificativa de las mejoras ofertadas de acuerdo a los criterios de valoración que son valorables de forma cualitativa: criterios de valoración tipo VT del apartado 8.1 de criterios cualitativos de las condiciones particulares.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II "Oferta cuantificable con fórmulas".

Además, se deberá incluir la documentación que acredite los criterios de "Responsabilidad social y medioambiental" ofertados.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidenta: - Dª. Edurne Barrenechea Tartas, Vicerrectora de Desarrollo Digital.

Vocales: - D. Javier Fernández Landa, Jefe de Sección de Sistemas y Comunicaciones.
- D. Rafael Soriazu Santamaría, Técnico Servicio Informático.
- Dª. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - Dª. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidenta: - Dª. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.

Vocales: - D. Juan Ramón Bastarrica Larrauri, Director del Servicio Informático.
- D. Javier Larrea Armañanzas, Técnico Servicio Informático.

Secretaria: - Dª. Isabel Ibarrola San Martín, Técnica de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos.**

 - Calidad técnica de la oferta y mejoras técnicas relevantes respecto a los requerimientos del procedimiento: 40 puntos. Se valorarán los siguientes apartados:

 8.1.1. Arquitectura (5 puntos):

 • (VT1.1) Producto cualificado y guías CCN: Si los equipos ofertados constan como producto cualificado por el Organismo de Certificación del Centro Criptológico Nacional (OC-CCN) y se dispongan de guías de configuración segura publicada por el mismo organismo se asignarán hasta un máximo de 2 puntos.

 • (VT1.2) Arquitectura de red: Si la arquitectura de seguridad de red final es de dos capas (cortafuegos perimetral e interno) con dos fabricantes distintos se asignan hasta un máximo de 3 puntos.

 8.1.2. Hardware (10 puntos):

 • (VT2.1) Almacenamiento en los equipos: Si los equipos disponen de sistema de disco para almacenamiento local de *logs* de tráfico y eventos de seguridad se asignarán hasta un máximo de 3 puntos teniendo en cuenta el tipo de disco (rotacional o estado sólido), la redundancia y la capacidad.

 • (VT2.2) Procesadores específicos para funciones de seguridad o criptográficas: Se asignarán hasta un máximo de 7 puntos a los equipos que dispongan de procesadores hardware específicos para funciones de seguridad o criptográficas. Los puntos se asignarán de acuerdo a los procesos que son capaces de realizar estos procesadores específicos y la cantidad de carga que pueden llegar a soportar.

 8.1.3. Interfaces (3 puntos):

 • (VT3.1) Interfaces adicionales: sin tener en cuenta los interfaces dedicados a gestión y dos de reserva para la formación del *cluster* se valorará el número adicional de interfaces de los equipos hasta un máximo de 3 puntos. Los interfaces 10GE contarán como 8 GE, los 25GE contarán como 2 10GE y los 40GE contarán como 4 10GE.

 8.1.4. Funcionalidades básicas de red (L2 y L3) (2 puntos):

 • (VT4.1) Funcionalidades avanzadas de *routing:* Se valorarán hasta un máximo de 1 punto funcionalidades de enrutado basado en políticas *(policy routing)*

 • (VT4.2) Enrutadores virtuales o *virtual routers*: Se valorarán hasta un máximo de 1 punto funcionalidades de enrutadores virtuales o *virtual routers*.

 8.1.5. Funcionalidades de seguridad de red (8 puntos). Se valorará:

 • (VT5.1) Funcionalidades VPN y SD-WAN: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos a los equipos que dispongan de funcionalidades VPN (IPSEC y VPN/SSL) y SD-WAN y dichas funcionalidades se encuentren activas y licenciadas.

 • (VT5.2) Otras funcionalidades complementarias o específicas de seguridad: se valorará hasta un máximo de 5 puntos otras funcionalidades de seguridad de red más

específicas que amplíen o complementen las mínimas requeridas. Las funcionalidades a valorar deben estar activadas y licenciadas.

8.1.6. Virtualización, alta disponibilidad y gestión (5 puntos). Se valorará:

- (VT6.1) Número total de cortafuegos virtuales incluidos en la oferta: Se valorará hasta un máximo de 1 punto en función del número total de cortafuegos virtuales soportados por los equipos e incluidos en la oferta hasta un máximo de 5.

- (VT6.2) Entorno de gestión completamente embebido en los equipos con o sin *hardware* dedicado: Se asignarán hasta un máximo de 3 puntos a las ofertas cuyos equipos dispongan de un entorno de gestión totalmente integrado en los equipos y que no requieran de un entorno de gestión y configuración externo a ellos. Se asignará hasta un máximo de 1 punto adicional si además este entorno de gestión embebido dispone de *hardware* dedicado e independiente del *hardware* encargado de la gestión del tráfico propiamente dicho.

8.1.7. Monitorización, informes y gestión de *logs* (4 puntos). Se valorará:

- (VT7.1) Entorno de monitorización y gestión de informes y *logs* embebido en los equipos: Se asignarán hasta un máximo de 2 puntos a las ofertas que incluyan equipos con las funcionalidades de monitorización, informes y *logs* integrados en los propios equipos.

- (VT7.2) Capacidad de almacenamiento de los equipos para *logs*: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos en función de la capacidad de almacenamiento de los equipos destinada a *logs* e informes.

8.1.8. Rendimiento (3 puntos). Se valorará:

- (VT8.1) Rendimiento: Se valorará con hasta 3 puntos y de manera proporcional la mejora en los mínimos de rendimiento solicitados siempre y cuando se justifique que los valores propuestos sean con al menos las funcionalidades de IPS e identificación de aplicaciones activados. Un máximo de 2 puntos será para el valor de tráfico cursado, un máximo de 0,5 punto serán para el máximo de sesiones activas y otro 0,5 punto para el número de nuevas sesiones por segundo.

- **8.2. Criterios evaluables con fórmula.**

- **Precio (24 puntos):** La valoración de la oferta económica será por un máximo de 24 puntos. Se aplica el método de baja de referencia siendo ésta el 10% del precio de licitación. A la baja de referencia se le signará un valor de 12 puntos.
A la baja de referencia le corresponde el precio de referencia que se calcula con la siguiente fórmula:
Precio de referencia = (1 – Baja de referencia) * Precio licitación= 0,90 * Precio de licitación

La puntuación de cada oferta se calcula de la siguiente manera:

- Si el precio de la oferta es mayor o igual al precio de referencia se aplica la fórmula:

Puntos de la oferta= 12 * ((Precio licitación - Precio ofertado) / (Precio licitación - Precio de referencia))

- Si el precio de la oferta es menor al precio de referencia se aplica la fórmula:

Puntos de la oferta= 12 + 12 * (1 – Precio ofertado / Precio de referencia)

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

- **Responsabilidad social y medioambiental (hasta 10 puntos):** Para la valoración de los siguientes criterios se entiende como personal asignado al contrato:

- Los gestores técnicos y comerciales del proyecto
- Los técnicos e ingenieros de campo que realizarán las tareas de instalación y configuración de los equipos
- Los formadores que impartan la formación solicitadas
- Los técnicos e ingenieros de soporte a lo largo de la vida del contrato

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los compromisos adquiridos según estos criterios se considerará falta grave.

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Formación (2 puntos)

- Formación continua del personal asignado al contrato en las tecnologías relacionadas con el objeto del mismo.

 Se otorgarán 2 puntos a aquellas entidades que acrediten mediante la correspondiente documentación que el personal técnico asignado al contrato ha recibido cursos oficiales del fabricante ofertado en los últimos 18 meses.

2. Conciliación laboral (3 puntos)

- Se valorará la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato. Entre dichas medidas se incluyen:
 - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso.
 - Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
 - Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
 - Reasignación de servicios o tareas que permitan adecuar el horario familiar al laboral.
 - Mejoras sobre la reducción de jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad.
 - Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.

Se asignarán 3 puntos a las entidades licitadoras en las que el personal asignado al contrato puede acogerse al menos a 3 de este tipo de medidas o similares y las justifiquen con la correspondiente documentación.

3. Estabilidad laboral (hasta 3 puntos)

- La continuidad del personal asignado por el adjudicatario a lo largo del contrato redunda en una mayor eficacia y eficiencia en las tareas y procedimientos de soporte.
- Se asignarán 3 puntos a las empresas que adquieran el compromiso de que más del 50% de las personas asignadas al contrato disponen de contrato laboral indefinido. Deberá justificarse con la debida documentación

4. Criterios Medioambientales (2 puntos)

- Se valorará con 2 puntos el compromiso de la entidad licitadora de que los materiales de los embalajes sean reciclados. Para ello los embalajes de los equipos suministrados deberán llevar alguna etiqueta que acredite esta circunstancia.
- La comprobación del cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

- **Servicios (26 Puntos):** Se valorarán las mejoras respecto a lo mínimo solicitado:

1. Garantía y asistencia del fabricante del equipamiento (18 puntos). Se valorará:

- (**VS1.1**) Ampliación del periodo de duración del servicio de garantía y asistencia del fabricante: 9 puntos por cada año adicional hasta un máximo de 18 puntos.

2. Garantía y asistencia técnica del suministro (6 puntos). Se valorará:

- (**VS2.1**) Ampliación del periodo de duración del servicio de garantía y asistencia del suministro: 1,5 puntos por cada año adicional de este servicio del adjudicatario hasta un máximo de 6 puntos, no pudiendo ser superior el número de años ofertados para este servicio al número de años incluidos en el servicio de garantía y asistencia técnica de fabricante.

3. Formación (2 punto). Se valorará:

- **(VS3.1)** Ampliación de las jornadas de formación: 1 punto por cada jornada de 7 horas adicional hasta un máximo de dos jornadas adicionales. Máximo: 2 puntos.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a tres meses**, contados desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de dos años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Servicio Informatico, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500057

Unidad Tramitadora: U03500057

Expediente de Contratación: 2020/0000520

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

1) Ir provisto del marcado CE.

2) Disponer de la declaración de conformidad.

- Nombre y dirección del fabricante.
- Identificación de la máquina.
- Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
- En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
- Redactada en castellano.

3) Manual de instrucciones.

- Instalación.
- Puesta en servicio.
- Utilización.
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano.

12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de “Gestión de Contratación Pública” y, en su caso, de “Gestión Económica”, así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

15. SUBCONTRATACIÓN

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. EQUIPAMIENTO ACTUAL DE SEGURIDAD DE RED

En la actualidad el sistema de seguridad de red perimetral está formado por un *cluster* de dos *appliances* de seguridad marca ForcePoint (antigua Mcafee Intel) y modelos 1401-0-C1 y 1402-3-C1 con 8 interfaces *Gigabit Ethernet* y 4 *TenGiga Ethernet* cada uno. El *cluster* está conectado al *router* de acceso a Internet por un lado y a la red interna por otro con enlaces troncales multi-VLAN para dar conectividad a distintas redes DMZ y tráfico desde y hacia Internet.

La gestión del *cluster* se lleva a cabo mediante la aplicación de gestión Security Management Center instalada en una máquina virtual con SO Linux. Igualmente, en la misma máquina está instalado el servicio de Log Server.

El *cluster* de seguridad implementa las siguientes funcionalidades:

- *Routing* IPv4 *unicast* entre el *router* de acceso a Internet y los *routers* internos.
- Filtrado de tráfico entrante y saliente de Internet mediante políticas de NGFW (Next Generation Firewall) basadas en identificación de aplicaciones, filtrado de URL, filtrado de contenidos maliciosos, etc.
- *Logging* de sesiones, flujos de tráfico y eventos de seguridad.
- Detección y protección de intrusiones, anomalías de tráfico y ataques de denegación de servicio.
- Gestión de ancho de banda basado en políticas y en identificación de aplicaciones y usuarios.

Datos de tráficos actuales:

- 1Gbps/250Mbps de tráfico máximo de bajada/subida en el enlace de acceso a Internet.
- Unos máximos de 400.000 sesiones concurrentes y 10.000 nuevas sesiones por segundo.
- Un máximo de 8 Gbytes de registros de *log* diarios.

La seguridad de red se complementa por un sistema de cortafuegos interno formado por un *cluster* de dos equipos marca Fortinet y modelo FortiGate 1500D y un equipo marca Fortinet y modelo FortiAnalyzer 1000E que hacen la función de segmentación de redes internas y CPD.

2. EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE RED

Se solicita un sistema redundado configurado en alta disponibilidad consistente en dos equipos iguales con funcionalidades de seguridad de red avanzadas con las características técnicas que se describen a continuación.

La solución ofertada deberá justificarse lo más razonadamente posible como solución completa de seguridad perimetral dentro de la actual red de datos de la Universidad Pública de Navarra.

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Los equipos solicitados deberán tener las siguientes características técnicas mínimas:

2.1.1. Arquitectura

(**OT1.1**) El sistema de cortafuegos perimetral estará formado por dos equipos iguales configurados en alta disponibilidad.

(**OT1.2**) Los equipos deberán ser cortafuegos con capacidades de nivel 7 (L7) de última generación (NGFW: *Next Generation Firewall*).

2.1.2 Hardware

(**OT2.1**) Los equipos se instalarán en un CPD con armarios rack de 19'' y con alimentación e corriente alterna. Se suministrarán todos los elementos necesarios para la instalación física de los equipos incluidos latiguillos de red de cobre y fibra y cables de alimentación eléctrica.

(**OT2.2**) Los equipos dispondrán de sistema de alimentación eléctrico y ventilación redundado y *hot-swap.* El sistema de ventilación será *front to back*.

(**OT2.3**) Los equipos dispondrán de sensores de temperatura y estado de los elementos *hardware* reflejados en el sistema de gestión.

2.1.3 Interfaces de red

(**OT3.1**) Cada equipo dispondrá, independientemente de los puertos específicos de gestión o de consola y de los puertos dedicados para la formación del sistema *cluster* de alta disponibilidad, de al menos:

- 8 interfaces 10GE (10 Gigabit Ethernet) tipo SFP+ con transceptores SR.
- 8 interfaces GE (Gigabit Ethernet) tipo T (RJ45) o con transceptores SX.

(**OT3.2**) Los interfaces de los equipos deberán poder funcionar en modo sonda (para análisis de tráfico), como puertos de L2 (*switching*) o como puertos L3 (*routing*).

2.1.4 Funcionalidades básicas de red (L2 y L3)

(**OT4.1**) Los equipos soportarán VLANs y agregación de enlaces: 802.1q y 802.3ad.

(**OT4.2**) Incluirán funcionalidades de servidor DHCP y DHCP *relay*.

(**OT4.3**) Se requieren funcionalidades completas de IPv4 e IPv6 incluyéndose *routing unicast* estático y dinámico y *routing multicast*.

(**OT4.4**) Incluirán funcionalidades NAT y PAT de traducción de direcciones y puertos en modo estático y dinámico.

2.1.5 Funcionalidades de seguridad de red

Para todas las características de este apartado se deben incluir las subscripciones o licencias necesarias para su completa operatividad en los equipos. Igualmente, para las mejoras aportadas.

(**OT5.1**) Los equipos basarán su configuración de seguridad de red en políticas. Mediante dichas políticas se seleccionará el tráfico que se quiere tratar y se le aplicará la correspondiente acción: aceptar, descartar, etc.

(**OT5.2**) Los equipos deberán ser capaces de identificar y clasificar el tráfico en aplicaciones basándose, no solo en puertos conocidos y protocolos, sino en firmas avanzadas. Igualmente deberán categorizar las aplicaciones de tal manera que puedan aplicarse políticas en función de aplicaciones concretas o categorías de aplicaciones.

(**OT5.3**) Los equipos soportarán funcionalidades de detección y protección ante intrusiones y ataques basado en firmas. Igualmente deberán soportar funcionalidades de mitigación ante ataques DoS (denegación de servicio) y anomalías de protocolos de red.

(**OT5.4**) Se deberá incluir la funcionalidad de filtrado de URL y DNS basado en categorías o listas estáticas y dinámicas.

(**OT5.5**) Funcionalidades de filtrado de contenidos por firmas (antivirus), DLP (*Data Loss Prevention*) en inspección de tráfico cifrado.

(**OT5.6**) Funcionalidades de detección de ataques no conocidos mediante análisis de contenidos (ficheros, URLs) potencialmente maliciosos mediante un servicio de *sandboxing* en *cloud*.

(**OT5.7**) Los equipos deberán tener una interface API o similar que permita definir de forma dinámica diferentes objetos como listas de direcciones IP, URLs u otros.

(**OT5.8**) Los equipos deberán poderse integrar con sistemas de autenticación de usuarios como son servidores Active Directory, LDAP o RADIUS con objeto de autenticar o identificar usuarios.

(**OT5.9**) Los equipos deben geolocalizar los orígenes y destinos de los flujos de tráfico dando la posibilidad de crear reglas con objetos geolocalizados.

(**OT5.10**) Se deberá poder aplicar políticas avanzadas de gestión de ancho de banda basándose en usuarios, aplicaciones o grupos de usuarios y aplicaciones.

2.1.6 Virtualización, alta disponibilidad y gestión

(**OT6.1**) Deberá poder virtualizarse el entorno de gestión, de tal manera que sea posible dividir el *cluster* en varios cortafuegos virtuales, cada uno con su política de seguridad independiente.

(**OT6.2**) Los equipos podrán ser configurados formando un *cluster* de alta disponibilidad en modos activo/activo o activo/pasivo. El *cluster* deberá tener funcionalidades de sincronización de configuración y estado entre los nodos.

(**OT6.3**) Los equipos y el *cluster* deberán disponer de un entorno de gestión y configuración basado en tecnologías *web*. Este entorno deberá estar preferentemente embebido en los propios equipos. En el caso de estar basado en una aplicación o software externo a los propios equipos debe ser totalmente compatible con el entorno de virtualización de servidores Vmware 6. La gestión deberá permitir configurar cualquier parámetro de los equipos y

cluster, objetos y políticas de seguridad, de gestión de ancho de banda, de protección, de filtrado, etc.

2.1.7 Monitorización, informes y gestión de logs

(**OT7.1**) Los equipos y el *cluster* deberán disponer de un entorno de monitorización en tiempo real y para el tráfico más reciente preferentemente embebido en los equipos o en un *software* externo compatible con Vmware 6. En dicho entorno se debe mostrar la situación del tráfico que gestionan los equipos en función de distintos parámetros: direcciones de red, aplicaciones, ancho de banda, amenazas, etc. permitiendo consultas, filtros, eventos y alarmas. Este entorno estará dimensionado para poder realizar consultas de forma sencilla sobre los datos de tráfico de al menos los últimos 15 días.

(**OT7.2**) Igualmente se deberá disponer de una herramienta de generación de informes sobre los datos almacenados.

(**OT7.3**) Se deberá poder almacenar los datos de tráfico y *logs* de seguridad en crudo para un posterior análisis forense.

2.1.8 Rendimiento

(**OT8.1**) Cada uno de los equipos deberá proporcionar al menos 4 Gbps de tráfico con al menos las funcionalidades de IPS e identificación de aplicaciones activadas.

(**OT8.2**) Cada uno de los equipos deberá proporcionar al menos 1 millón sesiones concurrentes y 50.000 nuevas sesiones por segundo con al menos las funcionalidades de IPS e identificación de aplicaciones activadas.

3. GARANTÍAS Y SERVICIOS

Se describen a continuación las garantías de fabricantes y servicios solicitados:

3.1 Garantía y asistencia del fabricante del equipamiento

(**OS1.1**) Todo el equipamiento *hardware* ofertado dispondrá de una garantía de fabricante por un periodo mínimo de 3 años. Deberá incluirse un servicio de sustitución de equipo en caso de fallo. El nuevo equipo deberá estar en dependencias de la UPNA en un periodo de tiempo no superior a dos días laborables tras el aviso de la avería.

(**OS1.2**) Se deberán incluir los contratos de soporte con el fabricante mediante los cuales se concede derecho de acceso a actualizaciones y parches del *firmware*, *software,* licencias y subscripciones ofertados durante un periodo mínimo de 3 años.

(**OS1.3**) Igualmente se incluirá un servicio de asistencia *online* y telefónica en horario laboral por parte del fabricante durante un periodo mínimo de 3 años.

3.2 Garantía y asistencia técnica del suministro

(**OS2.1**) El nuevo sistema de seguridad suministrado deberá tener una garantía de la empresa adjudicataria por un periodo mínimo de un año, desde su fecha de entrega. A tal efecto, el adjudicatario atenderá y resolverá las incidencias de funcionamiento que pudieran surgir, y para ello habilitará un servicio de asistencia técnica. Dicho servicio deberá incluir:

- Asistencia *online* y telefónica en horario laboral.

- Asistencia en dependencias de la UPNA en caso de sustitución de equipamiento por avería o incidencia grave.
- Una jornada de 7 horas al año de asistencia para tareas de actualización, parcheado, formación, etc.

Este servicio deberá ser prestado por ingenieros del adjudicatario certificados por el fabricante de los equipos.

3.3 Instalación y puesta en marcha

(**OS3.1**) Se presentará un plan de instalación y puesta en marcha de los nuevos sistemas de almacenamiento, en el que obligatoriamente deberá recogerse la consecución de los siguientes hitos:

- Instalación y montaje en *rack* de cada equipo. Se dispone de espacio libre en los *racks* para el nuevo equipamiento. Se deberá incluir y proporcionar todo el cableado eléctrico y de red, así como el resto de material necesario para su montaje.
- Instalación, actualización y configuración del *firmware* de sistema en ambos equipos.
- Migración de las políticas de seguridad del equipamiento actual a los nuevos equipos.
- Migración de las conexiones del equipamiento actual al nuevo mediante un corte planificado en horario de mínimo impacto en el servicio con un plan de contingencia definido.
- Formación.

(**OS3.2**) A los efectos de este plan, la empresa adjudicataria deberá:

- Elaborar un cronograma que recoja la programación de tareas de la instalación, y la asignación de recursos materiales y humanos, previendo que la parada de servicios en producción se tendrá que realizar en horario no laboral.
- Designar un responsable de proyecto que será el encargado de coordinar este plan en colaboración con el responsable de proyecto que designe el Servicio Informático.
- Designar uno o varios responsables técnicos del proyecto. Se incluirá CV de los mismos que justifique su designación. Deberá ser técnicos certificados en los últimos años por el fabricante del producto.
- Hacer entrega del nuevo sistema en plazo no superior a dos meses desde la fecha de formalización del contrato.

3.4 Formación

(**OS4.1**) La propuesta incluirá un curso específico de formación para el personal que el Servicio Informático determine sobre la configuración y administración del nuevo equipamiento de seguridad.

(**OS4.2**) El curso de formación se impartirá en dependencias de la UPNA y será impartido por personal certificado por el fabricante. Tendrá una duración mínima de 2 jornadas de 7 horas.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación del ……",

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: …….

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
……..…….

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

- MEDIANA
- PEQUEÑA
- MICRO
- NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.

con DNI y domicilio en

calle

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....

.....con NIF

y domicilio en calle

teléfono....., dirección de correo electrónico

.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la contratación de la actualización del equipamiento de red perimetral de la Universidad Pública de Navarra, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importeeuros

21% IVAeuros

TOTAL.....euros

Responsabilidad social y medioambiental:

	SI	**NO**
Formación continua del personal		
Conciliación Laboral (justifica al menos 3 medidas)		
Estabilidad laboral (> 50% indefinidos)		
Criterios medioambientales (compromiso embalajes reciclados)		

Servicios:

1) Ampliación garantía y asistencia fabricante:(años)
2) Ampliación garantía y asistencia técnica del suministro:.....(años)
3) Ampliación jornadas formación:.....(jornada de 7 horas)

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.